

Reglamento de Servicios para Banca en Línea del Banco Popular y de Desarrollo Comunal

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objetivo del Reglamento:

El propósito de este Reglamento es definir las regulaciones para la aplicación e interpretación de los servicios que brinda el Banco Popular y de Desarrollo Comunal a través del servicio de Banca por Internet.

Artículo 2. Requisitos:

Este Reglamento regula el servicio de Banca por Internet que se ofrece a los clientes del Banco Popular. Para acceder a este servicio el cliente debe poseer un producto de cuenta de ahorro voluntario o corriente, tarjeta de crédito u otro producto según lo determine el Banco.

Capítulo II

Servicio de Banca en Línea

Artículo 3. Acceso al servicio:

Este servicio de banca por Internet puede ser utilizado por los clientes del BANCO, para lo cual deben solicitar de manera personal el registro inicial en cualquiera de nuestras Agencias (este registro provoca la creación de un usuario y una contraseña inicial). *Si el cliente solicitante es menor de edad deberá presentarse con su tutor o representante legal.*

Los clientes que deseen ingresar al sitio WEB con Certificado Digital o cualquier otro dispositivo de seguridad que el BANCO establezca, deberá contar con usuario de acceso activo o solicitarlo previamente en cualquiera de nuestras Agencias.

En caso de que un cliente posea su certificado digital vencido o revocado o la tarjeta inteligente asociada al certificado extraviada, debe presentarse a realizar previamente el proceso de solicitud de renovación o certificado nuevo con el Área de Soporte de Firma Digital del BANCO, y posteriormente realizar el proceso de afiliación del Certificado Digital en el sistema web nuevamente.

Reglamento de Servicios para Banca en Línea del Banco Popular y de Desarrollo Comunal

Para poder utilizar POPULAR EN LINEA, el usuario debe disponer de acceso a la red Internet y correo electrónico. El Banco también instalará equipo de cómputo en sus oficinas, para que el usuario pueda realizar sus transacciones. El sistema operará en forma gratuita y en horario 24 horas, los 7 días de la semana (lunes a domingo), durante los 365 días del año según hora de Costa Rica; sin embargo, el BANCO puede modificar este horario de disponibilidad, sin previo aviso, si lo considera conveniente y por razones de seguridad bancaria.

El acceso al servicio será por medio de un usuario y una contraseña de seguridad que se definirá cuando haga el registro o a través de la validación por Certificado Digital.

La dirección electrónica del servicio es: www.bancopopular.fi.cr

Artículo 4. Contraseña de Acceso:

La contraseña de acceso o la correcta validación del Certificado Digital, es la prueba irrefutable de que es el usuario quien accedió al sistema y que todas las operaciones realizadas a través de este medio han sido aceptadas consciente y voluntariamente por él. Es por esta razón que el usuario se obliga a no compartir su contraseña con otra persona, de hacerlo, asumirá la responsabilidad por el uso que esta persona le dé, relevando al BANCO de toda responsabilidad por tal hecho.

En caso de olvido de la contraseña, el usuario podrá recuperarla ingresando a la opción “olvidé mi contraseña”, en donde el cliente completará la información solicitada y el sistema le enviará un código (elemento de validación temporal) al correo electrónico el cual es previamente suministrado por el cliente en el proceso de registro, éste se incluirá en el sitio web y deberá cambiarse de manera inmediata.

Si el cliente no registró un correo electrónico durante el proceso de registro inicial, la opción “olvidé mi contraseña” no podrá utilizarla y deberá solicitar la recuperación de contraseña de forma personal en cualquiera de las Plataformas de Servicio del Banco.

El cliente tendrá tres intentos para digitar la contraseña de manera correcta, al cumplirse los tres intentos fallidos el sistema bloqueará el usuario, el cliente podrá recuperar nuevamente su contraseña accediendo a la opción Olvide mi Contraseña, en esta opción el sistema le enviará una contraseña temporal al correo electrónico registrado.

Las condiciones que deberán cumplir las contraseñas serán indicadas al cliente por parte del sistema.

Reglamento de Servicios para Banca en Línea del Banco Popular y de Desarrollo Comunal

Artículo 5. Perfiles de Acceso:

El Banco ha definido dos tipos de perfiles para acceso al servicio de Banca en Línea, usuarios de cliente físico y usuarios de cliente empresarial, se permite a un mismo usuario tener uno o más usuarios empresariales y únicamente un usuario físico.

En el caso de los clientes empresariales el sistema permite tres perfiles de usuarios: Ingresador, Autorizador y Administrador. De estos tres perfiles, el sistema solicita al menos la generación de dos usuarios, siendo el perfil Administrador obligatorio. Un mismo cliente puede tener dos perfiles empresariales.

La asignación y la cantidad de los perfiles de usuario quedarán a conveniencia del cliente dueño de la cuenta.

Las transacciones de clientes empresariales estarán sujetas a los rangos de montos de dinero y de los niveles de autorización que establezca la Administración del Banco.

Artículo 6. Aceptación de las operaciones realizadas:

Para efectos de este Reglamento, se entiende por operaciones: transferencias de dinero, pagos de préstamos, pagos de tarjeta de crédito, pagos de servicios, solicitudes varias o las modificaciones al perfil, realizados mediante POPULAR EN LINEA.

Para acceder a la interfaz transaccional del Sitio Web se requerirá la digitación de una contraseña previamente definida por el usuario (según lo establecido en la cláusula dos del presente contrato), la validación a través de un Certificado Digital o cualquier otra alternativa que el Banco establezca a disposición del cliente; de esta manera el sistema permitirá realizar las operaciones disponibles en el Sitio Web.

Las transacciones realizadas quedarán registradas en una bitácora de seguridad que posee el sistema. Este registro electrónico es la prueba irrefutable, ante cualquier instancia administrativa o judicial, de que la operación fue realizada por el usuario, y libera al BANCO de la responsabilidad de demostrarlo de otra manera.

Estos comprobantes se podrán consultar e imprimir y estarán disponibles con un máximo de dieciocho meses de antigüedad, pudiendo el BANCO variar este período de disponibilidad a su conveniencia.

El usuario acepta y reconoce, como plena prueba de las operaciones que realice por medio de la opción transaccional de POPULAR EN LINEA, los comprobantes que contengan los datos de sus cuentas y movimientos registrados en la bitácora de seguridad del sistema, tal como lo establece el artículo 368 del Código Procesal Civil.

Reglamento de Servicios para Banca en Línea del Banco Popular y de Desarrollo Comunal

Artículo 7. Límite de transferencias:

El monto máximo permitido para realizar transferencias durante un mismo día es de \$10 000,00 ó su equivalente en colones. El BANCO puede variar este límite de transferencia máximo cuando lo considere conveniente.

Para el caso de clientes con usuario de perfil jurídico, el monto máximo permitido para realizar transacciones durante un mismo día será definido según el perfil transaccional establecido para la empresa en el formulario Política Conozca a su Cliente.

Artículo 8. Uso del servicio:

El BANCO excluye y declina cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de la transmisión de información entre usuarios a través de la red Internet y no adquiere ninguna responsabilidad por causa de problemas técnicos o fallos mecánicos en los equipos informáticos producidos durante la conexión a la red Internet, ya sea a través de la WEB del BANCO Popular o de WEB de terceros. Del mismo modo, el BANCO declina cualquier responsabilidad derivada de la transmisión de virus informáticos o derivados de daños causados por terceras personas que, de forma no autorizada, interactúen a través de las páginas WEB del BANCO.

El BANCO no será, en ningún caso, responsable de cualquier reclamo efectuado por el mal uso que el usuario haga del sitio WEB, POPULAR EN LINEA.

Artículo 9. Incumplimiento del usuario:

El usuario asume plena responsabilidad frente al BANCO y a terceros por los daños y perjuicios de toda clase que se generen como consecuencia del accionar propio, de sus dependientes o de terceros conectados a través del usuario, y los que resulten de la inobservancia de las leyes o reglamentos, o de otros hechos ilícitos.

El uso indebido del servicio POPULAR EN LINEA por parte del usuario, faculta al BANCO a dar por resuelto de pleno derecho el presente Contrato, sin responsabilidad alguna y sin necesidad de acudir a los Tribunales de Justicia.

Artículo 10. Potestades y atribuciones de los autorizados:

Los autorizados tendrán acceso solamente a la consulta de saldos de las cuentas corrientes o de ahorro a la vista en las cuales han sido autorizados.

En el caso de figurar como deudor o fiador en una operación de crédito, se tendrá acceso a la consulta y al pago del préstamo.

Reglamento de Servicios para Banca en Línea del Banco Popular y de Desarrollo Comunal

Artículo 11. Interrupciones temporales o suspensión del servicio:

El usuario libera al BANCO de toda responsabilidad por la suspensión o interrupción parcial o total del sistema, por razones de orden técnico o administrativo, legal, o bien, por causas ajenas a su voluntad.

Capítulo III

Uso de Firma Digital y otros mecanismos de acceso

Artículo 12. Medios de acceso y autenticación al servicio:

El CLIENTE se obliga a registrar en los sistemas de Banco Popular los medios de acceso y de autenticación que le permitirán acceder a los canales y a los productos y/o servicios contratados, los que serán de su exclusivo conocimiento. El CLIENTE se autenticará utilizando los medios de acceso y de autenticación que Banco Popular defina. Para algunos servicios específicos, Banco Popular podrá determinar el uso copulativo de más de un medio de autenticación. Será exclusiva responsabilidad del CLIENTE el uso, resguardo y confidencialidad de sus medios de acceso y autenticación, en cuya virtud Banco Popular asegura la transferencia de información y posibilita que exista certeza acerca de la identidad del CLIENTE que accede a los productos y/o servicios mediante los canales. Es por esta razón, que se ofrece a los usuarios del BANCO, la opción de acceder a su sitio WEB utilizando Firma Digital o algún otro dispositivo de seguridad que el BANCO considere a futuro.

Artículo 13. Uso de Firma Digital u otros dispositivos de seguridad:

El servicio POPULAR EN LINEA podrá ser accedido utilizando Firma Digital (tiene un costo económico adicional por parte del cliente) o por medio de cualquier otro dispositivo de seguridad que el BANCO establezca. Estos mecanismos deben ser solicitados de forma expresa por el cliente, mediante una solicitud realizada al teléfono 2202-5104 o 2202-2020, o bien mediante el envío del formulario de registro (que está publicado en el sitio WEB del BANCO) a la siguiente dirección de correo electrónico: soportefirmadigital@bp.fi.cr

El usuario acuerda que la Firma Digital o cualquier otro dispositivo de seguridad que el BANCO establezca son de uso personal e intransferible y que su uso indebido es de su total responsabilidad. Si la Firma Digital o cualquier otro dispositivo de seguridad que el BANCO establezca sea extraviado o se sospecha de su robo, es obligación del usuario reportarlo inmediatamente al BANCO, para que el certificado digital sea revocado.

Reglamento de Servicios para Banca en Línea del Banco Popular y de Desarrollo Comunal

En caso de reclamo o solicitud de información adicional sobre el servicio, el usuario debe hacer el requerimiento ante Banca Fácil mediante la dirección del correo electrónico popularenlinea@bp.fi.cr o soportefirmadigital@bp.fi.cr

Capítulo IV

Otras disposiciones

Artículo 14. Plazo y terminación del contrato:

El plazo del presente contrato es por tiempo indefinido. No obstante, cualquiera de las partes puede, en cualquier momento y sin responsabilidad alguna, darlo por terminado mediante una solicitud escrita en cualquiera de los puntos autorizados por el BANCO para los trámites de este servicio.

Para los efectos legales pertinentes, el BANCO señala como su domicilio contractual San José, entre avenidas segunda y cuarta, calle primera.

Artículo 15. Legislación aplicable:

El régimen legal aplicable será el Código de Comercio de la República de Costa Rica, las leyes y las costumbres relacionadas, la Normativa de Tecnología de Información emitida por la SUGEF y Ley de Certificados y Documentos Digitales (N° 8954).

Artículo 16. Envío de correos electrónicos:

El usuario autoriza al BANCO, el envío de los correos que considere pertinentes para suministrarle información de los servicios y productos que ofrece.

Artículo 17. Confidencialidad:

El BANCO se obliga a mantener confidencial la información que reciba del usuario, que tenga dicho carácter conforme a las disposiciones legales aplicables en Costa Rica. El BANCO no asume ninguna obligación de mantener confidencial cualquier otra información que el usuario le proporcione, ya sea al inscribirse al servicio o en cualquier otro momento posterior a través de boletines, pizarras o plática en línea (chats), así como, la información que obtenga a través de Cookies.

Reglamento de Servicios para Banca en Línea del Banco Popular y de Desarrollo Comunal

Artículo 18. Cookies:

El usuario que tenga acceso al servicio, autoriza recibir y aceptar las cookies que les transmitan los servidores del BANCO.

“Cookies” significa un archivo de datos que se almacena en el disco duro de la computadora del usuario cuando éste tiene acceso al Sitio. Las cookies pueden contener información tal como la identificación proporcionada por el usuario o información para rastrear las páginas que el usuario ha visitado. Una cookie no puede leer los datos o información del disco duro del usuario ni leer las cookies creadas por otros sitios o páginas.

Artículo 19. Propiedad Intelectual del Banco y terceros:

Los derechos de propiedad intelectual respecto de los servicios, contenidos, signos distintivos y dominios del Sitio, así como, los derechos de uso y explotación de este, incluyendo su divulgación, publicación, reproducción, distribución y transformación, son propiedad exclusiva del BANCO. El usuario no adquiere ningún derecho de propiedad intelectual por el simple uso de los servicios y contenidos del Sitio y en ningún momento dicho uso será considerado como una autorización ni licencia para utilizar los servicios y contenidos con fines distintos a los que se contemplan en el presente Contrato de Servicios Financieros por Internet.

El usuario acuerda que las disposiciones que se establecen en este inciso tan bien son aplicables a los derechos de los terceros, respecto de los servicios y contenidos de las páginas enlazadas al Sitio. El usuario no tiene el derecho de colocar enlaces de y al Sitio, ni el derecho de colocar o utilizar los servicios y contenidos del Sitio en sitios o páginas propias o de terceros, sin autorización previa y por escrito del BANCO. Asimismo, el usuario no tendrá el derecho de limitar o impedir a cualquier otro usuario el uso del Sitio.

Artículo 20. Cambios en las condiciones de uso:

El BANCO podrá modificar en todo momento todas o cualquiera de las presentes condiciones. En caso de no aceptación por parte del usuario de las condiciones iniciales o modificadas, deberá cesar en la utilización de los servicios de acceso a POPULAR EN LINEA ofrecido por el BANCO sin derecho a indemnización ni retribuciones de ninguna especie.

Asimismo, el BANCO se reserva la facultad de efectuar modificaciones en la configuración o presentación de su Sitio, pudiendo hacer uso de tal facultad en cualquier momento y sin previo aviso.

Tanto el acceso al WEB como al uso de cualquier información contenida en el mismo es de exclusiva responsabilidad de la persona que lo accede o lo usa, no respondiendo el BANCO por ninguna consecuencia, daño o perjuicio que pudiera derivarse del acceso o uso de la información.

Reglamento de Servicios para Banca en Línea del Banco Popular y de Desarrollo Comunal

Artículo 21. Sesiones activas:

Se dará por iniciada una sesión cuando el cliente cumpla con la autenticación sin errores de su usuario y contraseña, o cuando utilice su certificado digital como método de autenticación en el sitio web.

Toda sesión iniciada dispondrá de un límite máximo de 3 minutos dentro de los cuales el cliente podrá ejecutar transacciones sin problema. Cuando el sistema detecte inactividad por más de 20 segundos le brindará una alerta al cliente y en caso de que exista inactividad en una sesión por parte de un cliente, por un lapso de 3 minutos, la sesión se dará por terminada en forma automática.
